



REPÚBLICA DE PANAMÁ
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CIRCULAR No.12-25-DC-DFG

PARA: MINISTROS DE ESTADO, TITULARES DE LA ASAMBLEA NACIONAL, DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y DEL TRIBUNAL ELECTORAL; PROCURADORES DE LA NACIÓN Y DE LA ADMINISTRACIÓN; FISCAL GENERAL ELECTORAL; DIRECTORES, ADMINISTRADORES, SUPERINTENDENTES Y GERENTES GENERALES DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y EMPRESAS PÚBLICAS INCLUIDAS LAS QUE SE RIGEN POR LAS NORMAS DE DERECHO PRIVADO EN LAS QUE EL ESTADO TIENE EL CONTROL DEL CAPITAL SOCIAL; RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES OFICIALES; DEFENSORÍA DEL PUEBLO; GOBERNADORES, ALCALDES; REPRESENTANTES DE CORREGIMIENTO Y DEMÁS TITULARES DE LAS ENTIDADES Y ORGANISMOS PÚBLICOS, PROVEEDORES DEL ESTADO Y DEMÁS PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS QUE CONTRATEN CON LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS.

DE: ANEL FLORES
Contralor General



FECHA: 4 de septiembre de 2025

ASUNTO: RECIBO DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS CON ANTELACIÓN AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA.

Observamos que con frecuencia presentan para nuestro refrendo, órdenes de compra y contratos de suministros, obras y servicios, recibidos antes de que la Contraloría General de la República, en ejercicio del control previo realice el refrendo de dichos documentos, según lo disponen las normas y preceptos legales que rigen nuestro ejercicio fiscal y las contrataciones públicas.

En ese sentido el Artículo 74 de la Ley 22 (Texto Único) de Contrataciones Públicas señala: "Los contratos se entenderán perfeccionados cuando sean refrendados por la Contraloría General de la República, y surtirán sus efectos a partir de la fecha de notificación o entrega de la orden al proceder al contratista. Esta disposición, solo exceptúa de esta regla, a los convenios marco, los cuales se perfeccionan una vez sean suscritos por la Dirección General de Contrataciones Públicas".

Por lo tanto, les manifestamos que la Contraloría General de la República, como institución garante del cumplimiento de los procesos establecidos en el ordenamiento jurídico, no refrendará ningún documento contractual, en los que hayan sido recibidos con antelación los bienes, obras o servicios objeto del compromiso.

CC:
Sub Contralor General
Secretario General
Direcciones de la Contraloría General